

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 1020/19 del día 19-07-2019

MINISTERIO DE ECONOMIA

INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO Nº 1020

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No130-18.566/19

VISTO que el Procurador General de la Provincia requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para el Ministerio Público Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 03 (tres) cargos de planta permanente a efectos de conformar la estructura de la Secretaría de la Procuración General del Ministerio Público Fiscal y la ampliación de partidas presupuestarias para los gastos de funcionamiento que la misma demanda, para el Ejercicio 2.019;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con una estructura de agentes que resulte óptima para cumplir con los objetivos previstos;

Que el artículo 46 de la Ley Nº 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los cargos a habilitar en el Ejercicio 2.019, como así también las partidas necesarias para la ejecución de diversos gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que corresponde ratificar las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 172/2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase como consecuencia de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 8.127, la incorporación del monto de \$5.770.000,- (Pesos cinco millones setecientos setenta mil), en el rubro 3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central - Ejercicio 2.019, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Nº 8.127, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público Fiscal, por un monto de \$5.770.000,- (Pesos cinco millones setecientos setenta mil), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 8.127 - Presupuesto Ejercicio 2.019 y conforme lo requerido por el Procurador General de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público Fiscal - en la cantidad de 03 (tres) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 13 de la Ley Nº 8.127.

ARTÍCULO 4º.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2019, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9369681, 9370944 y 9396401, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este instrumento.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)